



Junta de Andalucía

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LA EMPRESA NOVENTURE, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
 “CARACTERIZACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE HIDROGELES CICATRIZANTES A BASE DE EXTRACTO DE HOJAS DE OLIVO”

Expediente IFAPA 164/2023

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, “**IFAPA**”), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

AGREEMENT BETWEEN THE ANDALUSIAN INSTITUTE FOR AGRICULTURAL, FISHING, FOOD AND ECOLOGICAL PRODUCTION RESEARCH AND TRAINING AND THE COMPANY NOVENTURE, S.L., FOR THE EXECUTION OF THE TECHNICAL ASSISTANCE PROJECT
 “CHARACTERISATION OF THE ANTIOXIDANT CAPACITY OF OLIVE LEAF EXTRACT-BASED HEALING HYDROGELS”

IFAPA file no. 164/2023.

Seville, on the date of the electronic signature

BY AND BETWEEN

Party of the first part, **Marta Bosquet Aznar**, President of the Andalusian Institute for Agricultural, Fishing, Food and Ecological Production Research and Training (hereinafter, “**IFAPA**”), an administrative agency attached to the Andalusian Regional Department of Agriculture, Fishing, Water and Rural Development by virtue of Article 2.2.b) of Decree 157/2022 of 9 August, establishing its organisational structure, appointed by Decree 535/2022 of 25 October, in exercise of the powers conferred on her by Articles 5.1 and 8.1 of Law 1/2003 of 10 April, establishing IFAPA, and Articles 1.2 and 10, paragraphs a) and h) of the Annex to Decree 359/2003 of 22 December, which approves its statutes. IFAPA has tax identification number Q4100689A and its headquarters are located at Avda. Grecia, s/n, 1st floor, Edificio Administrativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 1/19





Junta de Andalucía

Y de otra parte, **D. Suhail Abdool Gani** con pasaporte en nombre y representación de **NOVENTURE, S.L.** (en adelante NOVENTURE), en su condición de apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según acta del Consejo de Administración de fecha 17 de septiembre de 2024 y escritura otorgada por el notario D. Gonzalo Sauca Núñez de Prado en esa misma fecha y número de su protocolo 2033), con domicilio en Avenida Diagonal 549, 5ª planta, 08029, Barcelona y con NIF B62646005.

En lo sucesivo, IFAPA y NOVENTURE serán denominadas indistintamente en forma individual como "Parte" , o conjuntamente como las "Partes" .

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN

Primero. Que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril y regulado por esta Ley y por sus Estatutos.

Segundo. Que IFAPA dentro de los objetivos propios, determinados en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, se encuentran los de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su

"Los Bermejales", 41012 Seville, Spain.

And party of the second part, **Suhail Abdool Gani**, with passport number M00369416, representing and acting on behalf of **NOVENTURE, S.L.** (hereinafter NOVENTURE) in his capacity as proxy (in accordance with the powers vested in him according to the minutes of the Board of Directors meeting held on 17 September 2024 and the deed granted by the notary public Gonzalo Sauca Núñez de Prado on the same date, appearing in his protocol under number 2033), with address at Avinguda Diagonal 549, 5th floor, 08029 Barcelona, Spain and tax identification number B62646005.

IFAPA and NOVENTURE are hereinafter referred to individually as a "Party" and collectively as the "Parties" .

Both Parties, as represented herein, mutually and reciprocally recognise each other's legal capacity to enter into this Agreement, and they agree as follows:

WHEREAS

One. The Andalusian Institute for Agricultural, Fishing, Food and Ecological Production Research and Training (IFAPA) is an administrative agency attached to the Andalusian Regional Government' s Department of Agriculture, Fishing, Water and Rural Development, created by Law 1/2003 of 10 April and governed by this law and its statutes.

Two. IFAPA's objectives, as set out in Law 1/2003 of 10 April, establishing IFAPA, include contributing to the modernisation of the agricultural, fishing and food sectors in Andalusia, and improving their competitiveness through

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 2/19





Junta de Andalucía

competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de estos sectores.

Tercero. Que conforme al artículo 3.d) del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de IFAPA, para el cumplimiento de tales objetivos, IFAPA desarrollará las funciones necesarias, entre las cuales se encuentra la de servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.

Cuarto. Que el artículo 32 de la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y del Conocimiento atribuye a IFAPA la potestad para suscribir convenios de colaboración y celebrar Contratos cuyo fin sea la realización de alguna de las siguientes actividades:

- A) La investigación científica, el desarrollo o la innovación.
- B) El uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por el Organismo.
- C) La prestación de Servicios técnicos relacionados con los fines propios del Organismo.

Quinto. Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 11.4) excluye de su ámbito de aplicación a "Los Contratos por los que un ente, organismo o entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o prestar algún servicio, sin perjuicio de que

research, innovation, technology transfer and the training of farmers, fishermen, technicians and workers in these sectors.

Three. In accordance with Article 3.d) of Decree 359/2003 of 22 December, which approves the statutes of IFAPA, in order to fulfil these objectives, IFAPA shall carry out the necessary functions, including that of acting as an instrument to support the agricultural, fisheries and food sectors by providing services, undertaking studies and offering advice, in addition to any other complementary actions that may help improve the production systems.

Four. Article 32 of Andalusian Law 16/2007 of 3 December on Science and Knowledge grants IFAPA the power to sign collaboration agreements and enter into contracts to carry out any of the following activities:

- Scientific research, development and innovation.
- The use and exploitation, whether industrial or commercial, of innovations, scientific knowledge and results it has obtained and developed.
- The provision of technical services related to its own objectives.

Five. Law 9/2017 of 8 November on Public Sector Contracts, transposing into Spanish law Directives 2014/23/EU and 2014/24/EU of the European Parliament and of the Council of 26 February 2014, in its article 11.4) excludes from its scope of application "Contracts by which a public sector entity, organisation or body undertakes to deliver goods or rights or provide any service, without prejudice to the fact that the purchaser of the

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 3/19





Junta de Andalucía

el adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del correspondiente Contrato” .

Sexto. Que IFAPA, a través de su Centro Alameda del Obispo (Córdoba), desarrolla investigaciones dentro del campo/área de los extractos naturales y los compuestos bioactivos y posee conocimientos previos (Know How, títulos de propiedad intelectual y/o industrial) y experiencia probada en el área de trabajo objeto de la presente línea de Investigación.

Séptimo. Que NOVENTURE está interesada en la colaboración con IFAPA para el desarrollo de una asistencia técnica titulada “Caracterización de la capacidad antioxidante de hidrogeles cicatrizantes a base de extracto de hojas de olivo” , y cuya descripción se realiza en el Anexo I que es parte integrante de este Contrato.

Octavo. La actividad y el personal de IFAPA se someten a las principales normas en materia de ética pública, deberes de los empleados públicos, régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario que conforman nuestro ordenamiento y que son:

- La Constitución Española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo.
- El Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen

goods or the recipient of the services, if it is a public sector entity subject to this Law, must comply with its requirements for entering into the corresponding Contract”.

Six. IFAPA, through its Alameda del Obispo Centre (located in Cordoba, Spain), carries out research in the field/area of natural extracts and bioactive compounds and has prior knowledge (know-how, and intellectual and/or industrial property rights) and proven experience in the area of work that is the object of this line of research.

Seven. NOVENTURE is interested in collaborating with IFAPA on the development of a technical assistance project entitled "Characterisation of the antioxidant capacity of olive leaf extract-based healing hydrogels", the description of which is given in Annex I, which forms an integral part of this Agreement.

Eight. IFAPA's activities and staff are subject to the main rules on public ethics, duties of civil servants, incompatibilities and disciplinary rules that form part of our legal system, which are as follows:

- The Spanish Constitution.
- Royal Legislative Decree 5/2015 of 30 October, which approves the revised text of the Law on the Basic Statute of Public Employees.
- Law 40/2015 of 1 October on the Legal Regime of the Public Sector.
- Law 53/1984 of 26 December on Incompatibilities of Staff at the Service of the Public Administrations and its implementing regulations.
- Royal Decree 33/1986 of 10 January, which approves the Disciplinary Regime for Civil

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 4/19





Junta de Andalucía

Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Servants of the State.

- El IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

The 4th Single Collective Bargaining Agreement for General State Administration Staff.

Law 19/2013 of 9 December on Transparency, Access to Public Information and Good Governance.

Law 3/2015 of 30 March, regulating the exercise of senior positions in the General State Administration.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Contrato con arreglo a las siguientes:

In view of the foregoing, it is the wish of the Parties hereto to enter into this Agreement in accordance with the following:

CLÁUSULAS

CLAUSES

PRIMERA.- OBJETO.

ONE. PURPOSE.

El objeto del presente Contrato es la realización, por parte de IFAPA, a través de su Centro Alameda del Obispo, de la asistencia técnica "Caracterización de la capacidad antioxidante de hidrogeles cicatrizantes a base de extracto de hojas de olivo", (el "Proyecto"), cuyos objetivos son:

The purpose of this Agreement is the execution by IFAPA, through its Alameda del Obispo Centre, of the technical assistance project "Characterisation of the antioxidant capacity of olive leaf extract-based healing hydrogels" (the "Project"), the objectives of which are:

- Caracterización de la capacidad antioxidante de muestras de cremas Oleobrax.
- Caracterización de la capacidad antioxidante de muestras de cremas Skindox.

Characterisation of the antioxidant capacity of Oleobrax cream samples.

Characterisation of the antioxidant capacity of Skindox cream samples.

SEGUNDA. RESPONSABLES DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO.

TWO. PERSONS RESPONSIBLE FOR PROJECT DEVELOPMENT AND MONITORING.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 5/19





Junta de Andalucía

El responsable del desarrollo del Proyecto por parte de IFAPA será D. José Manuel Moreno Rojas (en adelante, “RESPONSABLE”), del Centro IFAPA Alameda del Obispo, que tendrá como interlocutor válido por parte de NOVENTURE a D.ª Paula Martínez, directora técnica de NOVENTURE.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

A NOVENTURE:

- Nombre de la empresa: NOVENTURE
- D.ª Paula Martínez
- Dirección: Av, Diagonal 549 Barcelona
- E mail: paulamartinez@noventure.com
- Teléfono: 669516001

A IFAPA:

- Comunicaciones de carácter científico-técnico (Responsable Técnico).
- Responsable: D. José Manuel Moreno Rojas
- Dirección: Centro IFAPA Alameda del Obispo, Avda. Menéndez Pidal s/n, 14004 Córdoba
- E mail: josem.moreno.rojas@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 671532758
- Resto de comunicaciones:
- Secretaría General de IFAPA
- D. Manuel Toribio Hornero

The person chosen by IFAPA to lead the project development shall be Mr José Manuel Moreno Rojas (hereinafter, the “PROJECT DEVELOPMENT MANAGER”), from IFAPA's Alameda del Obispo Centre, while Ms Paula Martínez shall represent NOVENTURE in her capacity as technical director.

Any notice, request or communication that must be made by either party as part of this Agreement shall be sent to the following addresses:

NOVENTURE:

Company name: NOVENTURE
Ms Paula Martínez
Address: Av. Diagonal 549, Barcelona, Spain
Email: paulamartinez@noventure.com
Telephone number: (+34) 669 51 60 01

IFAPA:

Communications of a scientific or technical nature (Technical Manager).
Person in charge: Mr José Manuel Moreno Rojas
Address: Centro IFAPA Alameda del Obispo, Avda. Menéndez Pidal s/n, 14004 Cordoba, Spain
Email: josem.moreno.rojas@juntadeandalucia.es
Telephone number: (+34) 671 53 27 58
All other communications:
General Secretary of IFAPA
Mr Manuel Toribio Hornero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 6/19





Junta de Andalucía

- Dirección: Edificio Administrativo "Los Bermejales", Avda. Grecia s/n, planta 1ª, 41012 SEVILLA. Address: Edificio Administrativo "Los Bermejales", Avda. Grecia s/n, 1st floor, 41012 Seville, Spain
- E mail: secretariageneral.ifapa@juntadeandalucia.es Email: secretariageneral.ifapa@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 954 99 46 03 Telephone number: (+34) 954 99 46 03
- FAX: 954 99 46 64 FAX: (+34) 954 99 46 64

TERCERA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

El RESPONSABLE acepta realizar la asistencia técnica, de acuerdo con la Memoria y demás anexos que se adjuntan como Anexo I, que es parte integral del Contrato.

CUARTA. DURACIÓN.

El presente Contrato entrará en vigor el día siguiente a su firma. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del Proyecto y será hasta el 30 de noviembre de 2026, excepto que se dé por concluida la relación contractual por alguna de las causas definidas en la cláusula décimo-novena.

El Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos del Proyecto en el plazo establecido, y/o las Partes considerasen oportuna la continuación del Proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

QUINTA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

IFAPA informará a NOVENTURE de la marcha del Proyecto al final de cada semestre.

Terminada la asistencia técnica, IFAPA emitirá a NOVENTURE un informe final estableciendo las

THREE. CONDITIONS FOR ACCEPTANCE OF THE PROJECT.

The PROJECT DEVELOPMENT MANAGER agrees to undertake the technical assistance project, in accordance with the Technical Description and the other annexes attached as Annex I, which forms an integral part of this Agreement.

FOUR. DURATION.

This Agreement shall enter into force on the day following its signature. Its duration shall coincide with the projected timeline for the development of the Project and shall run until 30 November 2026, unless the contractual relationship is terminated for any of the causes defined in clause nineteen.

The Agreement may be extended if the expected results of the Project have not been achieved within the established timeframe and/or the Parties deem it appropriate to continue the research Project. In this case, they may sign an extension to this effect prior to the end of the initial Contract term.

FIVE. MONITORING THE PROJECT.

IFAPA shall report to NOVENTURE on the progress of the Project at the end of each semester.

On completion of the technical assistance project, IFAPA shall issue a final report to NOVENTURE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 7/19





Junta de Andalucía

conclusiones a que se llegue en el mismo. Dicho Informe se efectuará contra certificación expedida por NOVENTURE en la que quede constancia de su recepción.

SEXTA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como contraprestación a la realización del Proyecto, NOVENTURE se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), que IFAPA devengará con arreglo a los siguientes plazos:

- CUATRO MIL EUROS (4.000 €), en el momento de la entrada en vigor de este Contrato (día siguiente a la firma).
- DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), en marzo de 2025 (tras la entrega del informe de las muestras de enero 2025).
- MIL EUROS (1.000 €), en marzo de 2026 (tras la entrega del informe de las muestras de enero de 2026).

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a NOVENTURE (indicando como referencia: Expediente IFAPA 163/2023 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

laying out its conclusions. Upon receipt of this final report, NOVENTURE shall issue a certificate confirming its receipt.

SIX. ECONOMIC CONDITIONS.

As consideration for the completion of the Project, NOVENTURE undertakes to pay IFAPA the sum of SEVEN THOUSAND FIVE HUNDRED EUROS (€7,500), which IFAPA shall receive in accordance with the following payment schedule:

- FOUR THOUSAND EUROS (€4,000) at the time of the entry into force of this Agreement (the day following its signature).
- TWO THOUSAND FIVE HUNDRED EUROS (€2,500) in March 2025 (after delivery of the sample report in January 2025).
- ONE THOUSAND EUROS (€1,000) in March 2026 (after delivery of the sample report in January 2026).

The applicable VAT at any given moment (currently 21%) shall be added to these amounts.

These amounts shall be paid by transfer to the account ES21 2100 8688 7002 0012 8784 held at the bank Caixabank S.A. by the General Treasury of the Andalusia Regional Government, with tax identification number S41111001F, and they shall correspond to invoices issued by NOVENTURE (indicating as reference IFAPA file no. 163/2023 and the trade name assigned to the account, TGJA Revenue IAIFAPAPE).

These amounts shall be paid within thirty (30) calendar days from the date of issue of the corresponding invoice.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 8/19





Junta de Andalucía

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de las Partes se compromete a no difundir ni utilizar para otro propósito que no sea la ejecución del presente Contrato, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra Parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto de este Contrato.

Esta cláusula permanecerá en vigor de forma indefinida a partir de la firma del Contrato.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- A) La Parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- B) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- C) La Parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- D) La información sea requerida judicialmente.

Ambas Partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Cuando IFAPA desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar previamente la conformidad de NOVENTURE, mediante carta certificada dirigida al representante de la misma en el seguimiento del Proyecto.

In the event of non-compliance with the payment terms, Law 3/2004 of 29 December 2004, which establishes measures to combat late payment in commercial transactions, shall apply, as well as compensation for the costs of collection as provided for in Article 8 thereof.

SEVEN. CONFIDENTIALITY AND DISSEMINATION OF INFORMATION.

Each Party undertakes not to disseminate or use for any purpose other than the execution of this Agreement, under any circumstances, any scientific or technical information belonging to the other Party to which it may have had access during the development of the Project that is the object of this Agreement.

This clause shall remain in force indefinitely from the moment the Agreement is signed.

This obligation does not apply where:

- The receiving Party can demonstrate that it had prior knowledge of the information received.
- The information received is in or becomes part of the public domain.
- The receiving Party obtains prior written authorisation for its disclosure.
- The information is required by the courts.

Both Parties guarantee that all staff participating in the Project are aware of and observe the confidentiality commitment governed by this clause.

If IFAPA wishes to use the partial or final results, whether in part or in whole, for publication as an article, conference talk or by any other means, it must first request the consent of NOVENTURE by means of a registered letter addressed to the latter's representative on the Project

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 9/19





Junta de Andalucía

La empresa deberá responder por escrito en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización, reservas o disconformidad sobre la difusión de aquellos resultados. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Cuando NOVENTURE decida difundir parcial o totalmente los resultados de este Proyecto, habrá de respetar siempre los intereses de IFAPA, en relación con el desarrollo del mismo.

NOVENTURE autoriza a IFAPA a dar información pública de la firma de este Contrato, en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

En materia de publicaciones, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En caso de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Contrato. No obstante, la utilización del nombre de IFAPA con fines publicitarios, requerirá su autorización previa y expresa por escrito. En cualquier caso, IFAPA no podrá utilizar el nombre y/o logotipo de NOVENTURE, sin el consentimiento previo de NOVENTURE.

OCTAVA. TITULARIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS PREVIOS AL PROYECTO.

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Proyecto (se entiende como "Conocimientos Previos" todo dato, conocimiento técnico o información, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tangible o intangible, incluido todo derecho, como los derechos de propiedad industrial e intelectual perteneciente a alguna de las Partes con anterioridad a la entrada en vigor del Contrato y que sea necesario para la ejecución del Proyecto o para la explotación de sus

development team.

The company must respond in writing within 45 days, indicating its authorisation, reservations or disagreement regarding the dissemination of the results. If no response is received within this period, silence shall be deemed to constitute tacit authorisation to disseminate the information.

When NOVENTURE decides to disseminate part or all of the results of this Project, it must always respect the interests of IFAPA in relation to the development of the Project.

NOVENTURE authorises IFAPA to provide public information on the signing of this Agreement, which may include its title, content, amount and deadline for completion.

In the case of publications, the authors responsible for the work must always be acknowledged. In the event of the dissemination of results, special reference must always be made to this Agreement. However, the use of IFAPA's name for advertising purposes shall require its prior express written authorisation. In no case may IFAPA use the name and/or logo of NOVENTURE without the prior consent of NOVENTURE.

EIGHT. OWNERSHIP OF PRE-PROJECT KNOWLEDGE.

Each Party shall remain the owner of the Prior Knowledge it contributes to the Project ("Prior Knowledge" shall mean any data, know-how or information, whatever its form or nature, tangible or intangible, including any rights, such as industrial and intellectual property rights belonging to either Party prior to the entry into force of the Agreement and which are necessary for the execution of the Project or for the

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 10/19





Junta de Andalucía

resultados).

NOVENA. RESULTADOS DEL PROYECTO.

Se considera resultados del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado/a como resultado en los informes entregados a NOVENTURE en la cláusula QUINTA y que provienen del Proyecto que es objeto de este Contrato.

IFAPA se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización del Proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin que ello suponga en ningún caso explotación comercial de los mismos y sin perjuicio de lo establecido en las anteriores cláusulas.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la medida en que los resultados del Proyecto puedan ser objeto de Propiedad Intelectual, los investigadores de IFAPA que hayan participado en la creación de la obra, o en su caso, IFAPA, como titular de los derechos, acuerda la cesión de estos derechos de explotación de dicha propiedad intelectual a NOVENTURE.

DÉCIMO-PRIMERA. DERECHOS SOBRE RESULTADOS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Los derechos sobre los resultados del Proyecto pertenecerán a NOVENTURE.

En la medida en que los resultados analíticos obtenidos en el presente proyecto fuesen susceptibles de protección legal mediante patente, otro título de propiedad industrial o cualquier otro modo de protección incluido el Registro de Variedades Vegetales Protegidas y el Registro de Variedades Comerciales, de la Oficina Española de Variedades Vegetales, NOVENTURE la empresa tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, siendo la participación de IFAPA en la

exploitation of its results).

NINE. RESULTS OF THE PROJECT.

The results of the Project shall comprise the information or material, protected or not, that has been identified in the reports delivered to NOVENTURE under clause five and that derive from the Project that is the object of this Agreement.

IFAPA reserves the right to use the knowledge obtained during the execution of the Project for its own research and teaching purposes, without this implying any commercial exploitation of said knowledge under any circumstances and without prejudice to the provisions of the above clauses.

TEN. INTELLECTUAL PROPERTY.

Insofar as the results of the Project may be considered intellectual property, the IFAPA researchers who have participated in the creation of the work – or IFAPA, as holder of the rights – agree to transfer the exploitation rights over said intellectual property to NOVENTURE.

ELEVEN. RIGHTS OVER THE RESULTS AND INDUSTRIAL PROPERTY.

NOVENTURE shall hold the rights over the Project results.

Insofar as the analytical results obtained in this project are subject to legal protection by means of a patent, another industrial property title or any other form of protection, including registration in the Spanish Plant Variety Office's Register of Protected Plant Varieties and Register of Commercial Varieties, the company NOVENTURE shall have preference in applying for the corresponding protection titles, with IFAPA holding a thirty percent share in the ownership of

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 11/19





Junta de Andalucía

titularidad de los mismos de un treinta por ciento.

En tal caso, el RESPONSABLE del Proyecto comunicará a NOVENTURE este hecho, mediante una descripción de la invención y la identificación de los/las inventores/as.

En todo caso, IFAPA retendrá una licencia no exclusiva, no transmisible y gratuita para el uso de estos resultados con fines de investigación y docencia.

La empresa informará a IFAPA de la decisión de solicitar el título correspondiente en un plazo de 3 meses desde la mencionada comunicación, en cuyos gastos participará IFAPA en el mismo porcentaje de la titularidad que ostente. Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte de la empresa, se entenderá que renuncia a la cotitularidad de la invención y a su titularización.

Si la empresa decidiese la no continuación de la tramitación o el abandono de alguno de los títulos solicitados, lo comunicará a IFAPA para que, en el plazo máximo de 3 meses, ésta decida sobre continuar con la tramitación de los títulos o mantenimiento de los mismos en su nombre, con su exclusiva titularidad y a su cargo.

Si la empresa estuviese interesada en mantener la cotitularidad de alguno de los resultados analíticos protegibles derivados del proyecto, pero decidiese no tramitar el correspondiente título de protección, lo pondrá en conocimiento de IFAPA, de forma fehaciente, en los 3 meses siguientes a la comunicación practicada por el responsable del proyecto, al objeto que IFAPA pueda tramitar los títulos correspondientes, repercutiendo los gastos correspondientes a los derechos cuya cotitularidad desee conservar la empresa. En el caso de que la empresa no asuma los referidos gastos, se entenderá

said titles.

In this event, the PROJECT DEVELOPMENT MANAGER must inform NOVENTURE of this, providing it with a description of the invention and the identification of the inventors.

In any case, IFAPA shall retain a non-exclusive, non-transferable and free licence to use these results for research and teaching purposes.

The company shall inform IFAPA of its decision to apply for the corresponding title within three months of the aforementioned communication. IFAPA shall contribute to the costs of the application in the same proportion as the percentage of its share in the ownership of said titles. Once this period has elapsed without any communication from the company, it shall be understood that it renounces its co-ownership of the invention and its intention to apply for the corresponding titles.

If the company decides not to continue with the application or to relinquish any of the titles it has applied for, it shall notify IFAPA so that, within a maximum period of three months, the latter can decide whether to continue with the application for the titles or to keep them in its name, under its exclusive ownership and at its own expense.

If the company is interested in maintaining co-ownership of any of the protectable analytical results derived from the project, but decides not to apply for the corresponding protection title, it shall inform IFAPA via reliable means within three months following the communication made by the PROJECT DEVELOPMENT MANAGER so that IFAPA can apply for the corresponding titles, with the company being charged the corresponding expenses for the rights whose co-ownership it wishes to maintain. In the event that the company does not assume these costs, it will be understood

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 12/19





Junta de Andalucía

que renuncia a la cotitularidad de los resultados protegibles.

DÉCIMO-SEGUNDA. COLABORACIÓN EN LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS.

Ambas partes se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos en este Contrato. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

DÉCIMO-TERCERA. GARANTÍA SOBRE LOS RESULTADOS.

NOVENTURE deberá informar inmediatamente por escrito a IFAPA de cualquier reclamación judicial o no, relativa a la vulneración de los derechos intelectuales o industriales anteriores de un tercero, con el fin de que IFAPA pueda responder ante dicha reclamación.

En particular, siempre que se considere que la reclamación está fundada, podrá optar por cualquiera de estas dos soluciones: proporcionar a NOVENTURE resultados del Proyecto que no vulneren ningún derecho y tengan las mismas funcionalidades o bien resolver el presente Contrato y devolver a NOVENTURE las cantidades pagadas.

DÉCIMO-CUARTA. EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.

La empresa podrá explotar los resultados obtenidos en la medida en que se lo permita la titularidad de los derechos previamente establecida y en las condiciones que se regulan en esta cláusula.

La empresa comunicará mediante carta certificada a IFAPA su decisión de explotar los resultados y el momento en que dicha explotación se produce, tanto

that it renounces its co-ownership of the protectable results.

TWELVE. COLLABORATION IN THE PROTECTION OF RESULTS.

Both Parties undertake to cooperate to the extent necessary to ensure the effectiveness of the rights recognised in this Agreement. This collaboration includes obtaining the signature of the inventors or authors of research documents as required for the application for industrial or intellectual property titles, as well as for their extension to other countries, if so decided.

THIRTEEN. GUARANTEE OF THE RESULTS.

NOVENTURE must immediately inform IFAPA in writing of any claim, judicial or otherwise, concerning the infringement of a third party's prior intellectual or industrial rights, so that IFAPA can respond to such a claim.

In particular, provided that the claim is considered to be well-founded, IFAPA may either provide NOVENTURE with Project results that do not infringe any rights and have the same functionalities, or terminate this Agreement and return to NOVENTURE the amounts paid.

FOURTEEN. EXPLOITATION OF RESULTS AND PAYMENT OF ROYALTIES.

The company may exploit the results obtained to the extent permitted as holder of the previously established rights and under the conditions governed in this clause.

The company shall inform IFAPA by registered letter of its decision to exploit the results and the time at which this exploitation shall take place,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 13/19





Junta de Andalucía

si se lleva a cabo por ella misma o mediante terceros con su autorización, siendo responsable de la liquidación anual de las cantidades a favor de IFAPA, conforme a la cláusula décimo-primera.

En el caso de que los Conocimientos Previos de IFAPA sean necesarios para la explotación de los resultados del Proyecto, se concederá a la empresa una licencia no exclusiva e intransferible, limitada a la explotación de los resultados por parte de NOVENTURE.

DÉCIMO-QUINTA. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.

Todas las responsabilidades derivadas de la explotación de resultados son de NOVENTURE IFAPA no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación

DÉCIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo), IFAPA informa que los datos personales que nos ha facilitado pasaran a ser tratados por la misma, como responsable, con la finalidad de gestión de la actividad desarrollada en IFAPA por terceros, en su calidad de clientes o proveedores de servicios de la misma.

whether it is performed by the company itself or by a third party acting with the company' s authorisation. It shall also make the annual payment of the amounts due to IFAPA under clause eleven.

In the event that IFAPA's Prior Knowledge is necessary for the exploitation of the Project results, a non-exclusive and non-transferable licence shall be granted to the company, limited to the exploitation of the results by NOVENTURE.

FIFTEEN. LIABILITIES ARISING FROM THE EXPLOITATION OF RESULTS.

NOVENTURE assumes all liabilities arising from the exploitation of the results. IFAPA assumes no liability to any third party and shall be indemnified against any litigation arising from the manufacture and commercial exploitation of the research results.

SIXTEEN. PERSONAL DATA PROTECTION.

In accordance with the provisions of current legislation on personal data protection (Regulation [EU] 2016/679 of the European Parliament and of the Council of 27 April 2016 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, and repealing Directive 95/46/EC; and the provisions of Organic Law 3/2018 of 5 December 2018 on the Protection of Personal Data and Guarantee of Digital Rights and its implementing regulations), IFAPA informs you that the personal data you have provided will be processed by IFAPA, as the data controller, for the purpose of managing the activity carried out at IFAPA by third parties, in their capacity as clients or service providers of IFAPA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 14/19





Junta de Andalucía

Las Partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de este Contrato, exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo y para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Delegado/a de Protección de Datos de IFAPA (Avenida de Grecia s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos (dpd.ifapa@juntadeandalucia.es) o a NOVENTURE al siguiente correo electrónico: lopd@ferrer.com

DÉCIMO-SÉPTIMA. DILIGENCIA DEBIDA.

Ambas Partes actuarán con la debida precaución y diligencia razonable para evitar compromisos que puedan afectar a la aplicación del presente Contrato.

DÉCIMO-OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes podrán modificar el presente Contrato por mutuo acuerdo y por escrito.

Los Responsables Técnicos del Proyecto comunicarán por escrito a IFAPA como a NOVENTURE dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

DÉCIMO-NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Contrato.

The Parties expressly undertake to refrain from processing the personal data they have access to as a result of this Agreement, except for that which is strictly necessary for the purposes of this Agreement and for the fulfilment of legal obligations.

You can exercise your rights of access, rectification, limitation, opposition and portability by contacting IFAPA's data protection officer (Avenida de Grecia s/n, 1st floor, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Seville, Spain), indicating the specific reason for your request and enclosing a copy of your identity document. The request may be sent to NOVENTURE in writing in paper format or by electronic means (dpd.ifapa@juntadeandalucia.es) to the following email address: lopd@ferrer.com

SEVENTEEN. DUE DILIGENCE.

Both Parties shall exercise due care and reasonable diligence to avoid compromises that could affect the execution of this Agreement.

EIGHTEEN. AMENDMENTS TO THE AGREEMENT.

The Parties may amend this Agreement by mutual written agreement.

The Project's technical managers must communicate the desire to make an amendment in writing to both IFAPA and NOVENTURE so that it can be assessed and, if appropriate, approved.

NINETEEN. TERMINATION OF THE AGREEMENT.

The Parties undertake to amicably resolve any disagreement that may arise in the performance of this Agreement.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 15/19





Junta de Andalucía

El presente Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las Partes. Los Responsables Técnicos del Proyecto comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.
2. Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las Partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá de forma fehaciente a la otra Parte.
3. Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las Partes considere que la otra Parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

VIGÉSIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Contrato tiene naturaleza privada y se regula por la Legislación Española.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, el presente Contrato puede ser firmado por cualquiera de las Partes por medio de firma electrónica.

POR IFAPA

Marta Bosquet Aznar

POR NOVENTURE, S.L.

Suhail Abdool Gani

7f002643-be14-3d03-9693-e2df5d593850
2025-01-20 12:33:54 UTC

This Agreement may be terminated for the following reasons:

By mutual agreement between the Parties. The Project's technical managers shall communicate this intention in writing in order to proceed to its termination.

Due to unforeseeable circumstances or force majeure. If for this reason either Party is obliged to terminate the Agreement, it shall notify the other Party in good faith.

Due to breach of obligations. When one of the Parties considers that the other Party is failing to comply with the commitments acquired under this Agreement, it shall give one month's notice, and the work carried out up to that time shall be invoiced.

TWENTY. NATURE AND JURISDICTION.

This Agreement is of a private nature and is governed by Spanish law.

And in witness whereof, this Agreement may be signed by either Party by means of electronic signature.

ON BEHALF OF IFAPA

Marta Bosquet Aznar

ON BEHALF OF NOVENTURE, S.L.

Suhail Abdool Gani

0c23fdb9-9aa2-3b18-9d25-7b1fd8622e84
2025-01-20 12:33:54 UTC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

03/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmQQ67KQ6Q36ZY33ZTJX92TYBYL

PÁG. 16/19

